

## ORDENANZA N° 4.186

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA :

**ARTICULO 1º.-** Déjase sin efecto en todos sus términos la Ordenanza N° 3.851/05.-

**ARTICULO 2º.-** Desafectar del Dominio Público Municipal, el lote de terreno destinado a espacio verde cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción I – Sección D – Manzana 333 – Parcela “q”, que surge de plano de Loteo aprobado por disposición N° 014081/00.-

**ARTICULO 3º.-** Declarar de Propiedad Municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos N° 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912 al lote descrito en el Artículo 1º, conforme trámite realizado en Expediente G-1711-R-03.-

**ARTICULO 4º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir en calidad de donación al OBISPADO LA RIOJA, con el único fin de construir la Sede o Casa la Institución Renovación Carismática Católica – Diócesis La Rioja – el lote de terreno que forma parte – en mayor extensión – de la parcela “q” – Manzana 333 – Sección D – con una superficie de 1.500,00 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son los siguientes :  
Frente (E) : 30,00 metros sobre calle sin nombre.-  
Contrafrente (O) : 30,00 metros Linda con parte parcela “q”.-  
Lado (N): 50,00 metros Linda con parcelas “n”, “o”, “p”.-  
Lado (S) : 50,00 metros Linda con parcela “r”.-

**ARTICULO 5º.-** El proyecto y las obras de construcción deberán ser aprobadas previamente por las Direcciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras públicas, estando prohibido otro destino o uso en el futuro. La Institución se compromete a mantener, custodiar, resguardar y parquizar el espacio verde remanente.-

**ARTICULO 6º.-** En el caso de que, en el plazo de dos años contados a partir de la formalización de la presente, no se haya construido lo planificado, la Municipalidad podrá retrotraer a su dominio el terreno en cuestión.-

**ARTICULO 7º.-** Luego de construida dicha Sede, dése cuenta a la Dirección de Catastro, Espacios Verdes, para su registración y Escribanía Municipal para su protocolización.-

**ARTICULO 8º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**g.d.**